

RESOLUCIÓN NÚM: R27/2026

Valencia, en la fecha de firma electrónica

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE EN FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE ACUERDA EL PAGO A CUATRO BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN, A TRAVÉS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EVENTOS TECNOÓGICOS, DE INNOVACIÓN, CIENCIA, INVESTIGACIÓN, EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2025.

ARTURO CASTELLO GARCIA, en funciones de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL (VIC), con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València (en adelante, “LA FUNDACIÓN”), actuando en su nombre y representación, en virtud de la Resolución 18/2026, de 21 de enero, de la VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA por la que se acuerda la sustitución temporal de la dirección-gerencia de la entidad por parte del subdirector general.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, de fecha 28 de febrero de 2025, se autorizó a la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (en adelante, “la Fundación”) a conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a través de la convocatoria publicada en el BOP núm. 55 de 21 de marzo de 2025, para la realización de eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial en la ciudad de València durante el ejercicio 2025.

SEGUNDO. - Que, de acuerdo con la resolución R73-25, del Director Gerente de la Fundación, de fecha 17 de junio de 2025, se acordó la concesión de subvención, entre otros a los siguientes beneficiarios, calculándose el porcentaje de *ejecución* de los proyectos conforme a las bases reguladoras:

- **FUNDACIÓN NOVAGOB:**

- G-57178766
- Evento: InnoVALENCIA. II Encuentro de la Red Española de Innovación Pública y Transferencia Tecnológica
- Cuantía concedida: 12.000'00 €

- Cuantía justificada: 33.753'38 €
- Ejecución: 91'30 %
- Cuantía subvencionable final: 12.000'00 €
- No se aplican ajustes

- **DISRUPTORES E INNOVADORES, S.L**

- CIF: B-06945950
- Evento: IV Foro Económico de la Comunitat Valenciana. Los desafíos de la Comunidad ante el nuevo orden global y la digitalización.
- Cuantía concedida: 30.000 €
- Cuantía justificada: 75.458'23€
- Ejecución: 94'32 %
- No se aplican ajustes

- **FUNDACIÓN CARLOS SIMÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE LA MUJER**

- CIF: G-98890437
- Evento: The 2nd Congress of Innovation in Reproductive Medicine 2030
- Cuantía concedida: 21.092 €
- Cuantía justificada: 71.788'97 €
- Ejecución: 78'85 %
- Ajustes aplicados: Tope del 30% en personal técnico (6.327'60 €)
- Se aplica minoración al no alcanzarse el 90% del presupuesto previsto en el Anexo I, resultando un importe final a abonar de: 16.631'13 €

- **FUNDACIÓN POLITÉCNICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

- CIF: G-96722012
- Evento: V Edición Hackathon de Sostenibilidad VLC 2025
- Cuantía concedida: 15.684'50 €
- Cuantía justificada: 32.517'37 €
- Ejecución: 90'08 %
- Ajustes aplicados: Tope del 30% en personal técnico (4.705'35 €)

TERCERO. - Las entidades beneficiarias han presentado en tiempo y forma la documentación justificativa exigida en la convocatoria: memoria final, informe de auditoría, relación clasificada de gastos, facturas y justificantes de pago, documentación laboral, certificados de estar al corriente con AEAT, TGSS y Hacienda Local, conforme al artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones y a la base 13 de la convocatoria

CUARTO. - El personal técnico de la Fundación emitió informes de revisión de justificación entre el 26y 27 de enero de 2026, en los que se verificó:

- Que todas las entidades beneficiarias han cumplido con obligación de justificar la subvención en la forma y plazos establecidos.
- Que se han aplicado los límites relativos al personal técnico (30%) en dos de las justificaciones presentadas (FUNDACIÓN POLITÉCNICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y FUNDACIÓN CARLOS SIMÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE LA MUJER).
- Que, en tres de los casos, (FUNDACIÓN NOVAGOB, DISRUPTORES E INNOVADORES, S.L. Y FUNDACIÓN POLITÉCNICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA), la ejecución supera el 90% del importe previsto en el ANEXO I, por lo que no procede minoración.
- Que en un único caso (FUNDACIÓN CARLOS SIMÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE LA MUJER), la ejecución no alcanza el 90% del importe reflejado en el ANEXO I, por lo que procede practicar la correspondiente minoración sobre cuantía a abonar.
- Que las subvenciones finales cumplen en todos los casos el límite del 50% del coste total de cada proyecto, según se desprende de los Anexo I presentados por cada uno de los beneficiarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 02.11.2016).
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular sus artículos 5, 6 y 8, relativos a la delegación de competencias, así como el resto de las disposiciones aplicables al procedimiento de concesión de subvenciones por entidades del sector público.
6. Las bases de la convocatoria de “SUBVENCIÓN DE EVENTOS TECNOLÓGICOS, DE INNOVACIÓN, CIENCIA, INVESTIGACIÓN, EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE VALÈNCIA PARA EL EJERCICIO 2025”
7. Los Estatutos vigentes de la Fundación, y en particular su artículo 28, atribuyen a la Dirección-Gerencia la gestión y administración ordinaria de la entidad, así como el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas por el Patronato, previendo expresamente que la Subdirección General sustituirá a la Dirección-Gerencia en los supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o causa de abstención, asumiendo

las funciones inherentes a dicho cargo durante el tiempo que se mantenga dicha situación.

8. En aplicación de lo dispuesto en los Estatutos, mediante Resolución R18/2026, de 21 de enero, de la Vicepresidenta del Patronato de la Fundación, se acordó la sustitución temporal del Director Gerente por el Subdirector General, D. Arturo Castelló García, con efectos desde el 23 de enero de 2026, asumiendo este último, mientras se mantenga la causa de sustitución, todas las funciones propias de la Dirección-Gerencia, incluida la facultad de dictar resoluciones y de tramitar y resolver los expedientes administrativos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la entidad

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho anteriormente señalados

RESUELVO

PRIMERO. – Reconocer que las entidades beneficiarias han cumplido con la obligación de justificar la subvención concedida, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria y en la normativa aplicable, incluyendo la obligación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

SEGUNDO. - Aprobar la minoración proporcional de la subvención concedida a la FUNDACIÓN CARLOS SIMÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE LA MUJER, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria, al haberse justificado un porcentaje del 78'85%.

TERCERO. - Ordenar la tramitación del reconocimiento de la obligación y la disposición del gasto correspondiente.

CUARTO. – Autorizar el pago de la subvención, en un único abono y mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por las entidades beneficiarias por los siguientes importes:

- FUNDACIÓN NOVAGOB (CIF G-57178766): 12.000 €
- DISRUPTORES E INNOVAORES, S.L (CIF: B-06945950): 30.000 €
- FUNDACIÓN CARLOS SIMÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE LA MUJER (CIF: G-98890437): 16.631'13 €
- FUNDACIÓN POLITÉCNICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CIF: G-96722012): 15.684'50 €)

QUINTO. - Publicar la presente resolución en los medios que garanticen su adecuada difusión, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia y eficacia administrativa.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse el recurso que proceda en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

Arturo Castelló García
Director Gerente en funciones